

ACUERDO NÚMERO

06

(21 julio de 2022)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.; en donde a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue apropiado en el Rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS —DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$3.276.961.040.00) MCTE, financiados con Recursos Nación (Recurso 10) para ser trasladados.

Que, el Objeto del Gasto "Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS MCTE (\$1.895.805.004.00) respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia se hace necesario garantizar los recursos para la adecuada prestación del servicio, por lo que se requieren recursos para realizar la contratación de los Docentes de Hora Cátedra para el segundo semestre académico de 2022, se solicitan los siguientes montos; Para el objeto del gasto A-01-02-01 SALARIO se requieren MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	. А	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	1



06

PESOS MCTE (\$1,618,599,556.00) y para el rubro A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA son necesarios DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$277,205,448.00).

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No 2-2022-030491 del 15 de julio de 2022, aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF II y se hagan los traslados presupuestales correspondientes, que permitan atender los gastos solicitados.

Que, el día 18 de julio de 2022 se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 222, por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS MCTE (\$1.895.805.004.00)

En virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	СТА	SUB	овј	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA	CREDITO
Α			-	14	10	FUNCIONAMICENTO	\$ 1,895,805,004.00	\$ 1,895,805,004.00
Α	01				10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 0.00	\$ 1,895,805,004.00
Α	01	02			10	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 0.00	\$ 1,895,805,004.00
Α	01	02	01		10	SALARIO	\$ 0.00	\$ 1,618,599,556.00
Α	01	02	02	0	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 0.00	\$ 277,205,448.00
Α	03			لان ا	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,895,805,004.00	\$ 0.00
Α	03	03	350		10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1,895,805,004.00	\$ 0.00
Α	03	03	01	1	10	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 1,895,805,004.00	\$ 0.00
Α	03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 1,895,805,004.00	\$ 0.00
TOTAL \$1,					\$ 1,895,805,004.00	\$ 1,895,805,004.00		

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación de la que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los Objetos del Gasto presupuestales de acuerdo a las necesidades anteriormente expuestas.

CLASIF. DE	TDC	CLASIF, DE		CLASIF. DE	
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	^	DISPONIBILIDAD	1



06

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 21 días del mes de julio de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,

DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN

El Secretario del Consejo Directivo

EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZI

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero Proyectó y Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Especializado Área de Presupuesto. Daniel Rivera Rincón. Contratista Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
COMITALIACIALIDAD		THILLOUGHLIDAD		DISTORIDILIDAD	